

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 205

Lunes, 25 de Octubre de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>6</b>
Junta de Castilla y León .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>10</b>
Ayuntamiento de Cabezas del Pozo.....	21
Ayuntamiento de Candeleda .....	10
Ayuntamiento de El Losar del Barco .....	20
Ayuntamiento de Herreros de Suso .....	21
Ayuntamiento de Mingorría .....	20
Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja .....	11
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.....	20
Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.....	10
Ayuntamiento de Sanchidrián.....	11, 12
Ayuntamiento de Sinlabajos.....	20
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	10
Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar.....	22
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>23</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Valladolid.....	24
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila .....	23
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila .....	23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.799/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 18 de octubre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various land parcels and their owners, categorized by REGIMEN 01 and REGIMEN 05.



0521 07	081191087924	BARNES --- GUILLERMO	CL ESTRADA 1	05001 AVILA	03 05 2010	011007739	0410 0410	302,04
0521 07	150056378695	SERRA CANCELA JOSE	AV MIGUEL DE CERVANT	05600 BARCO DE AVI	03 05 2010	011008850	0410 0410	302,04
0521 07	241012463065	HERNANDEZ --- CARMEN ROS	CL CIRCUNVALACION 6	05216 NAVA DE AREV	03 05 2010	011009860	0410 0410	302,04
0521 07	280285702174	IGLESIA DIAZ JAVIER	CL ARRIBA 8	05470 PEDRO BERNAR	03 05 2010	011012587	0410 0410	302,04
0521 07	280393451188	ONCINA BEATO JOSE	CL GOYA, S/N	05113 BURGOHONDO	03 05 2010	011014510	0410 0410	302,04
0521 07	281015244675	CLIMENT LOPEZ DE OSABA P	CL DE LA ENCINA 29	05004 AVILA	03 05 2010	011017641	0410 0410	302,04
0521 07	281104612593	POPA --- MARIAN	CL AGUSTIN RGUEZ SAH	05003 AVILA	03 05 2010	011019762	0410 0410	325,62
0521 07	281131386718	CONTRERAS SALGUERO TOMAS	CL VALLE DEL CORNEJA	05002 AVILA	03 05 2010	011020166	0410 0410	325,62
0521 07	300084034886	GARCIA PLAZAS ANTONIO	AV DE LA JUVENTUD 19	05003 AVILA	03 05 2010	011022590	0410 0410	302,04
0521 07	371012910160	MATEO MARTIN JUAN JOSE	CL ESCUELAS 12	05600 BARCO DE AVI	03 05 2010	011024311	0410 0410	302,04
0521 07	440020494530	CLIMENT FAYOS NOEMA	CL EL VALLE 15	05600 BARCO DE AVI	03 05 2010	011025826	0410 0410	313,66
0521 07	450045690156	SAEZ VIDAL M REYES	Apartado Correos: 9	05430 ADRADA LA	03 05 2010	011026028	0410 0410	302,04
0521 07	451010686304	GOÑEZ MARTIN SERGIO	CL PLAZA 44	05154 MIRON EL	03 05 2010	011026129	0410 0410	302,04
0521 07	471005231333	VITA --- MICHELE	CL EBRO	05113 BURGOHONDO	03 05 2010	011026937	0410 0410	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	050015123096	CLAVERO IÑIGO DICTINIO	CL ELENA RUBERTE 1	05410 MOMBELTRAN	03 05 2010	010946105	0310 0310	79,80
0611 07	051004723993	COVACI --- MAGDALENA	CL ZARAGOZA 9	05003 AVILA	03 05 2010	010950549	0310 0310	101,96
0611 07	051005200812	PONCE RAMOS RODRIGO	CL MARTIRES DE SOTIL	05420 SOTILLO DE L	03 05 2010	010951963	0110 0110	62,06
0611 07	051005200812	PONCE RAMOS RODRIGO	CL MARTIRES DE SOTIL	05420 SOTILLO DE L	03 05 2010	010952064	0210 0210	53,20
0611 07	051005200812	PONCE RAMOS RODRIGO	CL MARTIRES DE SOTIL	05420 SOTILLO DE L	03 05 2010	010952165	0310 0310	39,89
0611 07	051005288920	FLORIN GLODEAN NICOLAE	CL CAPITAN PEÑAS 20	05003 AVILA	03 05 2010	010952367	0310 0310	8,12
0611 07	051005654284	CASTILLO LOPEZ ISRAEL	CL JUAN RAMON JIMENE	05270 TIEMBLO EL	03 05 2010	010953276	0310 0310	30,59
0611 07	051005813629	CAMPEAN --- MARIUS PETRU	CL ARROZ 22	05428 CASILLAS	03 05 2010	010953882	0310 0310	53,20
0611 07	051006147671	ABDELLAH --- HOUMAI	AV DE LA CONSTITUCIO	05430 ADRADA LA	03 05 2010	010955300	0310 0310	101,96
0611 07	051006350563	GORANOV --- TODOR VELIKO	CL LA CONCEPCION 6	05292 PAJARES DE A	03 05 2010	010956209	0310 0310	101,96
0611 07	051007049872	NEGRU --- IONEL	CL GREDOS 41	05480 CANDELEDA	03 05 2010	010957320	0310 0310	79,80
0611 07	181051912964	BOUHSSOUS --- BOUJEMAA	CL EN CRUZ 7	05200 AREVALO	03 05 2010	010959845	0310 0310	48,76
0611 07	281233161037	CARBUNE --- CLEMENT	CL TEJAR DEL RIO GAB	05200 AREVALO	03 05 2010	010962875	0310 0310	75,36
0611 07	411112427345	RADAC --- MARIUS ALEXAND	CL RAMON Y CAJAL 2	05400 ARENAS DE SA	03 05 2010	010964390	0310 0310	53,20
0613 10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420 SOTILLO DE L	03 05 2010	011145054	1209 1209	636,32
0613 10	05102018528	BLANCO DE HARO MARIA	CT AV 910 KILOMETRO	05480 CANDELEDA	03 05 2010	011147074	1209 1209	670,60

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	051004772594	GONZALEZ OSORIO JUAN CAR	CL DOCTOR JESUS GALA	05003 AVILA	08 05 2010	010057038	0408 0608	49,49
---------	--------------	--------------------------	----------------------	-------------	------------	-----------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	051000445283	VERSCHUREN --- ADRIANUS	CL GENERAL MOLA 32	05413	VILLAREJO DE	03 08 2010	043170722	0410 0410	302,04

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	28162728911	ANTICUARIO FUENLA S.L.	CL LOS SAUCES 21	05100	NAVALUENGA	03 28 2010	043195173	0210 0210	826,38
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	280273731970	ARAUJO CALVO MANUEL ENRI	UR PRADO DE LAS HERA	05429	SANTA MARIA	03 28 2010	040696819	0310 0310	302,04

Número 3.800/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003,



de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 18 de octubre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100750555 MA.JA.RO.TO,S.L.	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	02	05 2010 011271154	0510 0510	509,42
0111	10	05100912122 REAL AVILA CLUB DE FUTBO	LG ESTADIO ALDOFO SU	05002	AVILA	02	05 2010 011273477	0510 0510	942,66
0111	10	05101010839 SANCHEZ CAAMAÑO VICTOR M	CL CALLEJUELA DE LA	05430	ADRADA LA	02	05 2010 011274487	0510 0510	485,72
0111	10	05101521303 URBAN HOUSES AYM, S.L.	CL BILBAO 29	05003	AVILA	02	05 2010 011260545	0610 0610	179,05
0111	10	05101821902 RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL MADRESELVA 1	05004	AVILA	02	05 2010 011286110	0510 0510	955,68
0111	10	05101845342 BALOG --- ATILLA	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02	05 2010 011286413	0510 0510	1.078,96

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	37101125731 AVISAT, S.L.	PS NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	03	37 2010 013076890	0310 0310	120,00

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	45103662713 CAMPOS DE AVILA Y SEGOVI	LG FINCA VALDEOLIVAS	05400	ARENAS DE SA	03	45 2009 022809430	0409 0409	240,24
0613	10	45103662713 CAMPOS DE AVILA Y SEGOVI	LG FINCA VALDEOLIVAS	05400	ARENAS DE SA	03	45 2009 022928355	0509 0509	240,24



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.815/10

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 203 de fecha 20 de Octubre de 2010, publicó el siguiente anuncio.

*ORDEN HAC/1432/2010, de 19 de octubre, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los titulados universitarios que hayan finalizado sus estudios en materias relacionadas con la estadística en las Universidades de Castilla y León.*

La creciente necesidad de contar con estadísticas fiables y comparadas sobre la realidad económica, social y territorial de Castilla y León es una constante en nuestros días. Esta explotación de datos permite extraer numerosa información, pero para lograrlo es imprescindible que las personas encargadas de realizar esta función cuenten con titulaciones adecuadas y suficientes conocimientos en formación estadística.

Así, la Consejería de Hacienda, con base en la competencia atribuida a la misma por el apartado j) del artículo siete del Decreto 71/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, convoca estos premios con el objetivo de apoyar, desde el principio y antes de que inicien su andadura profesional, a aquellos estudiantes que han orientado su formación hacia disciplinas propiamente estadísticas y que próximamente formarán parte de nuestros expertos estadísticos.

Por ello, se acuerda convocar los premios a los mejores expedientes académicos para los titulados universitarios que hayan finalizado sus estudios universitarios en materias relacionadas con la estadística en las Universidades de Castilla y León, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### **Base primera.- Objeto y modalidades.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a los mejores expedientes académicos para los titulados universitarios que hayan finalizado sus estudios en materias relacionadas con la estadística en las Universidades de Castilla y León. Se establecen cuatro modalidades:

- Modalidad A. Premio al mejor expediente académico para la Licenciatura en Estadística.
- Modalidad B. Premio al mejor expediente académico para la Diplomatura en Estadística.
- Modalidad C. Premio al mejor expediente académico en otras Licenciaturas relacionadas con la estadística.
- Modalidad D. Premio al mejor expediente académico en otras Diplomaturas relacionadas con la estadística.

##### **Base segunda.- Beneficiarios.**

1.- Podrán ser candidatos a estos premios los titulados universitarios cuyos expedientes, a juicio de la Junta de Centro correspondiente, se consideren los más destacados de entre los que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2009/2010 en el respectivo centro en Licenciaturas o Diplomaturas impartidas por las Universidades de Castilla y León.

2.- Los estudios que se considerarán en cada modalidad son los siguientes:

-Modalidad A:

Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Licenciatura en Matemáticas, especialidad de Estadística.

Licenciatura en Matemáticas, con la mayor parte de créditos cursados en el segundo ciclo correspondiente a asignaturas de Estadística o Investigación Operativa.

-Modalidad B:



Diplomatura en Estadística.

–Modalidad C:

Cualquier otra Licenciatura obtenida, siempre que el alumno haya cursado asignaturas de estadística con un mínimo de 18 créditos.

–Modalidad D:

Cualquier otra Diplomatura obtenida, siempre que el alumno haya cursado asignaturas de estadística con un mínimo de 12 créditos.

**Base tercera.– Premios.**

El importe global total de los premios de la presente convocatoria, OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (8.875 €), será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.467B03.48081 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011, estableciéndose las siguientes dotaciones por modalidad:

–Modalidad A: 2.875 euros.

–Modalidad B: 1.750 euros.

–Modalidad C: 2.625 euros.

–Modalidad D: 1.625 euros.

Las cuantías máximas establecidas para cada modalidad no experimentarán variación alguna, con independencia de que el premio correspondiente sea o no compartido.

**Base cuarta.– Forma, lugar y plazo de presentación.**

1.– La solicitud se presentará por los Decanos o Directores de los centros, según el modelo anexo a esta Orden de convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, acompañada de la siguiente documentación, en original o en copia compulsada:

a) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Centro, debidamente firmada por el Secretario de la misma y con el Visto Bueno del Presidente, en la que conste el candidato propuesto, incluyendo la baremación de los criterios de selección realizada de acuerdo con la Base Quinta, desglosada por asignaturas.

b) Declaración expresa del candidato en la que conste su conformidad a la candidatura.

c) Certificación académica personal del candidato, detallada por asignaturas.

d) Declaración responsable del candidato de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

e) Declaración responsable del candidato de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.– En el supuesto de que un centro universitario presente candidatura en varias de las modalidades establecidas, cumplimentará una solicitud para cada una de ellas, a la que acompañará la documentación preceptiva, sin perjuicio de que el acuerdo de la Junta de Centro se haya adoptado en la misma sesión.

3.– Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Hacienda, calle José Cantalapiedra n.º 2, 47014-Valladolid, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las unidades que integran los Servicios de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los Servicios de Información y Atención al Ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.– El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 25 de febrero de 2011.

**Base quinta.- Criterios de valoración.**

Será propuesto para el premio en cada una de las modalidades el candidato que, con mejor aprovechamiento, haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título especificado en cada caso y que tenga el mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Modalidades A y B: Serán computables las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas troncales, obligatorias y las optativas elegidas del Plan de Estudios vigente en cada Centro, así como las asignaturas de libre configuración que tengan carácter estadístico.

b) Modalidades C y D: Se computarán las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas. La puntuación final será la que resulte de realizar la media aritmética de los valores obtenidos con el cálculo, por un lado, de la media aritmética de las asignaturas que tengan contenido estadístico y, por otro, de la del resto de asignaturas del expediente.

c) La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas ponderada con el número de créditos.

d) En las Licenciaturas de sólo segundo ciclo únicamente se tendrán en cuenta las asignaturas de éste.

e) El mejor expediente será aquel cuyo coeficiente sea superior, una vez aplicadas las reglas anteriores.

f) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación en las Modalidades A y B, se valorarán, con el mismo criterio indicado en el apartado c), las asignaturas de libre configuración que hayan quedado excluidas del cómputo inicial por no tener contenido estadístico, otorgándose el premio al alumno que tenga mayor puntuación en las mismas. Si continuara la igualdad o algún candidato no tuviera asignaturas de libre configuración que valorar, el premio será compartido.

g) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación en las Modalidades C y D, se otorgará al candidato que tuviera la media más alta en las asignaturas de contenido estadístico. Si tras la aplicación de este criterio persistiera la igualdad, el premio será compartido.

**Base sexta.- Comisión Asesora.**

A fin de evaluar las propuestas presentadas por los Decanos y Directores de los distintos centros se constituirá una Comisión Asesora compuesta por la Directora General de Estadística, que actuará como Presidenta, y dos funcionarios de la Dirección General de Estadística designados por la Presidenta, uno de los cuales actuará como Secretario.

Cuando sea necesario, la Comisión Asesora podrá contar con la colaboración de expertos en la materia para evaluar las propuestas presentadas.

**Base séptima.- Resolución.**

La Comisión Asesora elevará a la Consejera de Hacienda la propuesta de resolución con la relación de los candidatos seleccionados.

La Consejera de Hacienda dictará resolución expresa en el plazo máximo de tres meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base octava.- Normas finales.**

Se autoriza a la Directora General de Estadística para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,





de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de octubre de 2010.

La Consejera de Hacienda, *M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro*.

ANEXO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS PARA LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS QUE HAYAN FINALIZADO SUS ESTUDIOS EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA ESTADÍSTICA EN LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN

Código IAPA: n.º 1459 Modelo: n.º 1088

DATOS DEL SOLICITANTE: DECANO / DIRECTOR DEL CENTRO
Apellidos y nombre
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO
Universidad
Centro
Nombre de la Vía Pública, Número, Escalera, Piso, Puerta
C. Postal, Provincia, Municipio
Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico

DATOS DEL CANDIDATO
N.I.F., Apellidos y nombre
Nombre de la Vía Pública, Número, Escalera, Piso, Puerta
C. Postal, Provincia, Municipio
Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico
Licenciado en
Licenciatura de segundo ciclo
Diplomado en

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
DOCUMENTACIÓN O DATOS QUE SE APORTAN
Certificación del Acuerdo de la Junta de Centro (incluyendo baremación según Base Quinta).
Declaración expresa del candidato en la que conste su conformidad a la candidatura.
Certificación académica personal detallada por asignaturas.
Declaración responsable del candidato de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
Declaración responsable del candidato de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
Otra documentación (especificar):

En relación con los datos consignados, SOLICITA
Sea admitida la candidatura detallada en la presente solicitud en la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos para los titulados universitarios que hayan finalizado sus estudios en materias relacionadas con la estadística en las Universidades de Castilla y León, efectuada por Orden HAC/ ..... /20 ....., de ..... de .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma: .....

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA

C/ José Cantalapiedra, 2. 47014 Valladolid



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.857/10

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO

En base a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47, del R.O.F.R.J.E.L en razón de tener que ausentarme del municipio por Decreto del 22 de Octubre de 2.010, he delegado todas las atribuciones del cargo de Alcaldesa de este Municipio en la Primer Teniente de Alcalde DOÑA MARIA TERESA PEINADO SÁNCHEZ, del 25 al 29 de Octubre de 2010, ambos inclusive.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Sotillo de la Adrada a 22 de Octubre de 2010.

La alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

---

Número 3.850/10

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de régimen interno de la escuela de música, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda

ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Candeleda a 15 de octubre de 2010

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*

---

Número 3.835/10

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

#### ANUNCIO

Por conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18-10-2010, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble (finca rústica) parcela 317 del polígono 15 mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien descrito, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Juan del Molinillo Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento

Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

San Juan del Molinillo CP 05120

Tf 920 280109

Fecha límite de presentación de proposiciones: quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP

Número de expediente: 1 A/2010

2. Objeto del contrato. Enajenación de inmueble (finca rústica).

Descripción del objeto: parcela 317, polígono 15, al sitio de El Fiel, de cuatro hectáreas de superficie, libre de cargas y gravámenes, cuyos linderos son Norte, Sur y Este, parcela 172, del polígono 15 (municipal) y Oeste, camino público.



3. Tramitación y procedimiento.

Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa.

Condiciones: Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que se retirará en el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

4. Presupuesto base de licitación: dos mil seiscientos cuarenta euros.

5. Garantías exigidas. Provisional, setenta y nueve con veinte euros. Definitiva, 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista : generales especificados en en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: día décimo quinto desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Juan de( Molinillo 8. Apertura de ofertas:

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

Segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Hora: 11,00 hs

En San Juan del Molinillo, a 20 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

Número 3.828/10

**AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA**

**A N U N C I O**

Teniendo que ausentarme del municipio, durante el periodo comprendido del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010, ambos inclusive, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Se haga cargo de esta Alcaldía, con carácter accidental y durante el periodo comprendido del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010, ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde Don Agustín Estrella Domínguez.

2º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 25 de octubre de 2010 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Navacepedilla de Corneja, a 18 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García*.

Número 3.753/10

**AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN**

**A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 8 de octubre de 2010, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad la modificación del artículo 12.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles por el que se procede a bajar el tipo impositivo de bienes inmuebles de naturaleza urbana del 0,75% actual, al 0,70%, aplicable para el ejercicio 2011.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchidrián, a 14 de octubre de 2010.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.

Número 3.696/10

## AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía no 125/2010, de fecha 4 de octubre de 2010, se procedió a la aprobación de las Bases y Convocatoria para la provisión, por promoción interna, de plaza por funcionarización del personal laboral fijo del puesto de trabajo de Administrativo del Grupo C, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila).

Conforme determina el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a la publicación del anuncio de convocatoria y Bases aprobadas de la plaza de ADMINISTRATIVO, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas por concurso-oposición, para provisión por promoción interna.

En Sanchidrián, a 4 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

#### **BASES PARA PROVISIÓN DE PLAZA POR FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO QUE DESEMPEÑA PLAZAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.**

##### **Primera.- Normas Generales.**

1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir un puesto de trabajo, de Administrativo por el sistema de concurso-oposición, de plaza afectada de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como por las restantes normas que resulten de aplicación al proceso de funcionarización.

3. El personal que supere las pruebas selectivas quedara destinado en el puesto de trabajo de personal de funcionario en el que la plaza se haya reconvertido, en el Grupo C, Subgrupo C1, con el nivel 16 de complemento de destino y complemento específico de 3.326,57 E.. En todo caso las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas en el puesto de laboral que como tal venía desempeñando.

##### **Segunda.- Requisitos de los candidatos**

1. Podrá participar en la convocatoria el personal laboral del Ayuntamiento de Sanchidrián, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de tres años prestando servicios en la Corporación como personal laboral fijo de plantilla, y que sea titular de un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionarios de carrera.



2. Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Estos requisitos deberán procesarse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### **Tercera.- Solicitudes.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanchidrián, y se presentarán directamente en el registro general de la Corporación, o bien, a través de las restantes formas previstas en el art.38 de la Ley 30/1992 de régimen las Administraciones publicas y del procedimiento administrativo común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Los candidatos quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base anterior para la presentación solicitudes.

5. Los derechos a examen serán de 20 € y su ingreso se efectuara en la c/c nº 2094-00 W12-0029059056 de la Caja de Ávila, debiendo adjuntarse a la instancia resguardo á haber realizado el ingreso.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento dictara resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, determinará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

2. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del día de la publicación de la citada resolución para poder subsanar el efecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquel sea subsanable.

3. La resolución que apruebe de finitamente la relación de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso en la forma prevista en la norma final de esta convocatoria.

#### **Quinta. Pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas constaran de dos fases: Fase de concurso:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen expresamente en materias relacionadas con el puesto de trabajo: 1 punto por cada uno, con un máximo de 3 puntos.

2. Curso en materia de prevención de riesgos laborales, recursos humanos; 1 punto por cada uno, con un máximo de 3 puntos.

3. Por cada año de servicios efectivos prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Sanchidrián: 1.5 Puntos por año, con un máximo de 10 puntos.

4. Otros méritos alegados por el propio interesado, que a juicio del Tribunal estén relacionados con la plaza a cubrir (titulaciones, Doctorados, diplomaturas...) hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los criterios que adopte el Tribunal.

5. Los méritos alegados deberán acreditarse fehacientemente y acompañarse la correspondiente justificación a la instancia de la solicitud.



6. La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública una vez celebrado el ejercicio de la oposición y comprenderá a los aspirantes que hayan superado el mismo.

### **FASE DE OPOSICIÓN**

1. Primer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre las materias comprendidas en el programa anexo a las bases.

2. Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio- Consistirá en resolver el / los supuesto/s prácticos propuesta por el Tribunal en relación con el programa correspondiente.

3. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y conocimiento de las tareas en el ejercicio del puesto de trabajo desempeñado.

4. El ejercicio se calificara con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener , al menos 5 puntos para poder superar la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

### **Sexta.- Tribunales.**

1. Las Pruebas serán valoradas por un Tribunal compuesto por CINCO miembros: - Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Cuatro vocales designados entre funcionarios de igual o superior categoría, entre los cuales se designará un Secretario del Tribunal.

2. Los vocales deberán tener toda titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

4. El Tribunal podrá en cualquier momento recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6. El Tribunal podrá solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los jefes de área y/o de servicio de la Corporación. Percibirán, como dieta de asistencia a las sesiones de valoración, las correspondientes al de la categoría 18. conforme a lo establecido al Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

### **Séptima.- Calendario de celebración de las pruebas.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijaran en la resolución de la presidencia donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes.

2. Los aspirantes serán convocados provistos del DNI en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las actuaciones de trámite que deriven del proceso de selección, siendo suficiente la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de los locales donde se celebren las pruebas.

### **Octava.- Lista de aprobados.**

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento oportuno, remitiendo a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal.



2. El Tribunal no podrá aprobar no declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirante superior al de plazas convocadas por la presente Resolución ~C. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### **Novena.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario de carrera.**

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán de presentar en el Departamento de Personal, siempre que no conste en os antecedentes obrantes en dicho servicio, los documentos acreditativos de la condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examine de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Aportados los documentos, el Presidente de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar a los interesados funcionarios de carrera con adscripción concreta al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Las plazas del personal laboral que queden vacantes como consecuencia de la integración de sus titulares como personal funcionario a través del presente procedimiento de funcionarización, quedarán automáticamente amortizadas.

#### **Décima.- Norma Final.**

.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Sanchidrián, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, si la desestimación es expresa; o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

### **ANEXO I**

#### **ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

##### **TEMARIO.**

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas. División de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Derechos y deberes Fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión, regencia y tutela. El Refrendo.

Tema 5.- El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de Leyes.



Tema 6.- El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7.-El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del poder judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- La organización de la administración pública en el Ordenamiento español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Tema 9.- La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 10.- La organización de la Unión Europea: antecedentes y evolución histórica: Instituciones: El Consejo. El Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El tratado de la Unión Europea. La unión económica y monetaria. Proceso de adhesión de España a la Unión Europea. Derecho comunitario.

### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 11.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 12.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho Público. La ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 13.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificadas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.- El Acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo .F Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos. Anulables e irregulares. Ejecución de los Actos.

Tema 15.- El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 16.- Dimisión temporal del procedimiento administrativo general. Tema 17.- Fases del Procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 18.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía judicial y laboral. Reclamaciones económicoadministrativas.

Tema 19.- La jurisdicción contencioso- administrativa: idea general del proceso.

Tema 20.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 21.- El dominio público: concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 22.- La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 23.- La responsabilidad de la Administración Pública.

### RÉGIMEN LOCAL

Tema 24.- El régimen local español. Evolución del régimen local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 25.- La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.





Tema 26.- El municipio: concepto. Organización y competencias en el municipio. El termino municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 27.- Los órganos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 28.- Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 29.- Otras entidades Locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las áreas Metropolitanas.

Tema 30.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y la tutela.

Tema 31.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 32.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 33.- La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 34.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 35.- Derechos económicos de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 36.- Los bienes de los entes locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 37.- Formas de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias.

Tema 38.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 39.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 40.- Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas Fiscales.

Tema 41.- El presupuesto en las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 42.- La contabilidad de los Entes Locales.

Tema 43.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 44.- Competencias urbanísticas municipales: la clasificación del suelo. Instrumentos de planeamiento: procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La intervención urbanística.

Tema 45.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los Trabajadores; responsabilidades y sanciones.

## OFIMÁTICA

Tema 46.- La ofimática, procesadores de texto y hojas de cálculo. Bases de datos. Paquetes Integrados. Otros programas de interés (gráficos, estadísticas).



## ANEXO II

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN ( ÁVILA )**  
**-CONCURSO OPOSICION-**  
**(PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN)**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	BOLETIN NUMERO

## DATOS PERSONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORIA	DOMICILIO		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION ACTUAL			

## PLAZA DESEMPEÑADA

DENOMINACION	FECHA DE TOMA DE POSESION			ORGANO

## ANTIGÜEDAD

SERVICIOS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN ( HASTA LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACION DE INSTANCIAS	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS



**CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO**

CURSOS DE FORMACION	CENTRO DE FORMACION

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en la presente convocatoria, asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En Sanchidrian a.....de.....de 2010.

Fdo.....

DNI:.....



Número 3.782/10

**AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR  
DEL BARCO****EDICTO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En El Losar del Barco, a 1 de septiembre de 2010.  
El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.

Número 3.409/10

**AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS****ANUNCIO**

Por D. Teodoro Sánchez López, con D.N.I. n.º 6.541.785-X en representación de MORAÑEGOS DE OVINO S.L, con C.I.F. B-05156195, con domicilio social a efectos de notificaciones, en c/. Sombrereros, 2-A ARÉVALO (Ávila), se ha solicitado Licencia de Obras y Actividad para "Adecuación de instalación existente y construcción de cámara y nave para conservación y procesado de patatas con zona para oficinas y aseos", a ubicar en las fincas rústicas núms. 134 y 135, polig. 4 de este término Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art.º 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las

alegaciones u observaciones que considere justas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de esta Provincia.

Sinlabajos, 30 de Julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ildefonso López Sáez*.

Número 3.786/10

**AYUNTAMIENTO DE POYALES  
DEL HOYO****ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2010**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de octubre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Poyales del Hoyo, a 18 de octubre de 2010.

La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.

Número 3.806/10

**AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA****ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a



todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo que en la misma se establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para el cargo de JUEZ DE PAZ.

Los interesados presentarán, por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el plazo de treinta días, la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de nacimiento.
- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad con el cargo.
- Certificación de antecedentes penales
- Documentación acreditativa de los títulos o méritos alegados.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incompatibilidad e incapacidad para el ejercicio de dicho cargo.

Mingorría, a 19 de Octubre de 2.010.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 3.787/10

## AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2009 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/- Plazo de Exposición.- 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/- Oficina de Presentación: Ayuntamiento

d/- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Herreros de Suso, a 11 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *Joaquín García Blazquez*.

Número 3.803/10

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

### ANUNCIO

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA SU DESTINO A USOS MÚLTIPLES.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2.010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "rehabilitación y reforma de edificio de las antiguas escuelas para su destino a usos múltiples", publicándose el mismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 153.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1.- Entidad adjudicataria:

a).- Organismo: Ayuntamiento de Cabezas del Pozo (Ávila).

b).- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato:

a).- Tipo: Obras.

b).- Descripción: Rehabilitación y reforma de edificio de antiguas escuelas para su destino a usos múltiples.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a).- Tramitación urgente.  
b).- Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto de la licitación.**

- a).- Importe neto: 73.934,71 €.  
b).- IVA: (18%): 13.308,25 €.  
c).- Importe total: 87.242,96 €.

**5.- Adjudicación provisional:**

- a).- Fecha: 13 de octubre de 2.010.  
b).- Contratista: Alamomar, S.L.- (CIF: B05145859)  
c).- Importe neto: 72.203,39 €.  
d).- IVA: (18%): 12.996,61 €  
e).- Importe total: 85.200,00 €.

Cabezas del Pozo, a 16 de octubre de 2.010.  
El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*.

Número 3.817/10

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
DEL ALTO TIÉTAR**

**ANUNCIO**

**CUENTA GENERAL  
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN**

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DOÑA ANA MARÍA GUTIÉRREZ CARRASCO,  
PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: Los quince días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En La Adrada, a 20 de octubre de 2010.

La Presidenta, *Ana María Gutiérrez Carrasco*.

Número 3.818/10

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
DEL ALTO TIÉTAR**

**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

Doña Ana María Gutiérrez Carrasco, Presidenta de la Mancomunidad ALTO TIÉTAR, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 22 de julio de 2010.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- Operaciones Corrientes</b>	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y	
OTROS INGRESOS	642.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	200,00

**B.- Operaciones de Capital**

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 35.000,00

**TOTAL DEL PRESUPUESTO****DE INGRESOS 677.700,00****PRESUPUESTO DE GASTOS****CAPÍTULO DENOMINACIÓN EUROS****A) Operaciones Corrientes**

1 GASTOS DE PERSONAL 252.000,00,

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 388.200,00

3 GASTOS FINANCIEROS 2.500,00

**B) Operaciones de Capital**

6 INVERSIONES REALES 30.000,00

9 PASIVOS FINANCIEROS 5.000,00

**TOTAL DEL PRESUPUESTO****DE GASTOS 677.700,00****PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junio con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 7

Total puestos de trabajo: 8

En La Adrada, a 26 de septiembre de 2010.

La Presidenta, *Ana María Gutiérrez Carrasco*.**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.792/10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA****EDICTO**

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000676/2010 a instancia de ROMAN, ESTRELLA, MARIANO, MANUELA Y TERESA HERRAEZ GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Casa en Villaflor, c/ Iglesia nº 9 con una superficie suelo de 274 m2 aproximadamente y con una superficie construida de 255 m2 de los que 74 m2 están destinados a vivienda y 181 m2 a almacén. Linda al norte o frente con calle de su situación; derecha, entrando, con el nº 11 de la calle Iglesia; izquierda con el nº 7 de calle iglesia y el nº 2 de la calle Castro, y espalda calle de las Eras.

Referencia Catastral: 1839605UL4113N00011A

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a siete de octubre de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 3.795/10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA****EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se cita a: MARIUS RAZVAN GABOR a fin de la siguiente: JUICIO DE FALTAS 0000323/2010

Delito/Falta: LESIONES

Denunciante/Querellante: ADRIANO ADAME FERNANDEZ



Contra: MARIUS RAZVAN GABOR

### CEDULA DE CITACION

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de MERCEDES ADAME LOZANO se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día nueve de Noviembre de dos mil diez a las 11:30 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, EN CALIDAD DE DENUNCIADO seguido por LESIONES, cuyos hechos ocurrieron en AVILA el día 16 de Mayo de 2010, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada, del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En AVILA, a 10 de Septiembre de 2010.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

MARIUS RAZVAN GABOR

CALLE VICENTA MANZANEDO nº 0014 4º- ÁVILA

En Ávila, a 19 de Octubre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 3.785/10

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE VALLADOLID

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

D<sup>a</sup>. CARMEN OLALLA GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE VALLADOLID.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D<sup>a</sup>. FEDERICO ALFONSO LEON VARGAS contra RESOLID, S.L., VOLCONSA, S.A., en reclamación por CANTIDAD registrado con el nº 0000382/2010 se ha acordado citar a VOLCONSA, S.A., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es C/ SOTO Nº 1 DE ÁVILA a fin de que comparezca el día 17 DE OCTUBRE DE 2.011 a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA DE ROSARILLO S/N debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Asimismo se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a VOLCONSA, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a ocho de octubre de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.